República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00062-00.

El aquí rogado ha conferido mandato al respectivo profesional del derecho, con miras a que lleve a cabo los laboríos pendientes en la tramitación.

Sin embargo, **se concluye que no puede aceptarse la referida actuación**, como quiera que el correo electrónico que aparece especificado en el poder, como canal digital de comunicación del aducido abogado, de ninguna manera se halla registrado en el competente sistema, lo que contraviene lo previsto por el inc. 1º, art. 5º del Decreto 806 de 2020.

En definitiva, **se desestima la delegación examinada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d29ace14628320a601a5967641998ef9895c397047a358aadba9a455815b0545
Documento generado en 23/05/2022 05:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica